PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA FERIA ANDALUZA 2024.

JOSE MIGUEL CENDRERO SERRANO (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 23/02/2024
HASH: 46901652066 6a81c63bf9dd5161d246f

1. OBJETO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. FUNDAMENTO.
3. FECHAS, ESPACIO ESCÉNICO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
4. DURACIÓN DEL CONTRATO.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
6. FORMA DE PAGO.
7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
10. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
11. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B.
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de organización y desarrollo de gestión y producción de las distintas actuaciones y espectáculos programados para las Feria Andaluza 2024 en Sevilla la Nueva.

2. FUNDAMENTO.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, dentro de su programación de eventos festivos organiza la Feria Andaluza que se celebra el primer fin de semana de mayo. La finalidad es crear espacios festivos de encuentro para el intercambio y disfrute entre los ciudadanos fomentando la participación, la convivencia, el respeto, la cooperación y la solidaridad, mediante la celebración de la Feria Andaluza durante el periodo del 10 al 12 de mayo de 2024.

Durante la Feria Andaluza se organizan diferentes actividades en la carpa municipal situada en la Plaza de los Arcos; actuaciones, desfile de moda, discotecas y actuaciones de las escuelas municipales del municipio y de municipios vecinos. El conjunto de estas actuaciones conforma el principal foco de atracción de la Feria Andaluza, tanto para los vecinos de Sevilla la Nueva, como para otras personas que visitan el municipio con ánimo de disfrutar de su Feria.

Con motivo de la celebración de dicho período festivo, se hace precisa la contratación del servicio de gestión y producción de las distintas actuaciones y actividades que se indican en el presente pliego. Desde la Concejalía de Festejos, se pretende contratar este servicio, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones:

- Criterios de calidad artística.
- La aceptación de las condiciones técnicas y de organización del período festivo.

Las necesidades por satisfacer mediante la presente contratación son:
- El esparcimiento cultural de la ciudadanía.
- El fomento de la cultura, la música y el baile.

3. FECHAS, ESPACIO ESCÉNICO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las fechas en las que se llevarán a cabo las actuaciones y actividades asociados al servicio, para el año 2024, serán los días 10, 11 y 12 de mayo.

Los licitadores propondrán en sus ofertas actuaciones y actividades que se ajusten a lo indicado en la siguiente tabla.

Fecha	Hora comienzo	Duración aproximada	Espectáculos

Cód. Validación: 43AJFWLA7PLQZSHLG5744KM7P
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Viernes 10 de mayo	19h.00	1 hora	Apertura Feria. Actuación
	21h.00	1 hora y cuarto	Actuación
	22h.30	1 hora y cuarto	Actuación
	00h.00	2 horas	Actuación DJ hasta cierre de la carpa
Sábado 11 de mayo	12h.00		Apertura carpa.
	13h.30		Vermuteo Feria
	19h.00	1 hora y media	Karaoke de Feria
	21h.00	1 hora y cuarto	Actuación
	22h.30	1 hora y cuarto	Actuación
	00h.00	2 horas	Actuación DJ hasta cierre de la carpa
Domingo 12 de mayo	12h.00	1 hora	Apertura carpa
	13h.00	1 hora	Actuación
	14h.30		Vermuteo Feria
	18h.00		Clausura Feria
Viernes 10 al domingo 12 de mayo	Desde el día 17	hasta finalizar la Feria el día 19	Gestión de infraestructuras: equipo sonido e iluminación, técnicos, wc, generador, vigilancia,...

Las actuaciones tendrán lugar en la Carpa situada en la Plaza de Los Arcos, sobre un escenario que se ubicará en el interior de la Carpa. Tanto la carpa como el escenario serán instalados por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva. El resto de las necesidades y cualquier otro elemento no especificado deberán ser aportados por la empresa adjudicataria.
Para las actuaciones de apertura de la Feria el día 10 y la apertura de carpa del domingo 12, se dará prioridad a las actuaciones locales (Escuela Municipal de Música y Danza de Sevilla la Nueva y el Coro Rociero de la ASC el Recreo, etc).

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con las fechas de la Feria Andaluza, que se llevaran a cabo del 10 al 12 de mayo de 2024, al que se deberán adicionar para los trabajos de instalación, montaje y desmontaje, los días anteriores y posteriores que fueran necesarios.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación del Servicio organización y desarrollo de Gestión y producción de las distintas actuaciones y espectáculos programados para las Feria Andaluza 2024, estará compuesto por los costes directos e indirectos de Gestión y Producción de actuaciones e infraestructuras más la gestión de la barra que el adjudicatario instala en la carpa.

Presupuesto Base de Licitación: 12.000,00 euros, más 2.520,00 euros. **TOTAL 14.520,00**; más 2.400,00 euros de la gestión de la barra. **TOTAL 16.920,00 euros IVA incluido**.

El desglose de dicho presupuesto, se indica en la siguiente tabla:

Cód. Validación: 43AJFWLA7PLQZSHLG5744KM7P
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Fecha	Espectáculos	Caché	Importe Sin IVA	Importe Con IVA

Cód. Validación: 43AJFWLA7PLQZSHLG5744KM7P
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Viernes 10 de mayo	Apertura Feria. Actuación de Escuela, actividad o similar	*	*	*
	Actuación grupo o solista	Igual o inferior a 900 €	900 €	1.089 €
	Actuación grupo o solista	Igual o inferior a 1.200 €	1.200 €	1.452 €
	Actuación. DJ hasta cierre de carpa	*	*	*
Sábado 11 de mayo	Apertura Carpa. Vermuteo Feria (grupo, solista o DJ)	*	*	*
	Karaoke de Feria o actividad similar	*	*	*
	Actuación grupo o solista	Igual o inferior a 1.200 €	1.200 €	1.452 €
	Actuación grupo o solista	Igual o inferior a 1.200 €	1.200 €	1.452 €
	Actuación. DJ hasta cierre de carpa	*	*	*
Domingo 12 de mayo	Apertura Caseta. Actuación de Escuela, actividad o similar	*	*	*
	Vermuteo Feria (grupo, solista o DJ)	*	*	*
	Clausura Feria.	*	*	*
Viernes 10 al domingo 12 de mayo	*Actuaciones varias: EMMD, Asociaciones, vermuteo, karaoke y otras actividades	Igual o inferior a 1.500 €	1.500 €	1.815 €
Viernes 10 al domingo 12 de mayo	Gestión de infraestructuras: equipo sonido e iluminación, técnicos, generador, vigilancia, WC...	Igual o inferior a 6.000 €	6.000 €	7.260 €
TOTAL, costes		12.000 €	12.000 €	14.520
TOTAL, ingresos gestión barra				2.400 €
TOTAL, PBL				**16.920 €**

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

Las condiciones de ejecución de las actuaciones y conciertos que deberá asumir la empresa adjudicataria son las siguientes:

- El adjudicatario será responsable de la calidad del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones o métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.

- El adjudicatario aportará todos los medios técnicos, materiales y personales necesarios (cumpliendo la normativa y legislación de aplicación que corresponda), a excepción de aquéllos que proporcione el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva y que específicamente se indican en el presente pliego.

El adjudicatario deberá aportar:

Cód. Validación: 43AJFWLA7PLQZSHLG5744KM7P
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

- Equipo de sonido e iluminación que requieran todas las actuaciones y/o conciertos que se realicen. Equipamiento mínimo: Sonido: 12.000 watios Iluminación: 12.000 watios.
- Grupo electrógeno, personal técnico y abastecimiento de combustible para la demanda eléctrica de las necesidades de la Feria Andaluza 2024.
- El personal técnico preciso.
- El personal de carga y descarga necesario para las actuaciones y/o conciertos.
- El catering para las actuaciones y/o conciertos que lo requieran
- Desplazamiento, manutención/dietas y todo lo que conlleve la producción de las actuaciones y/o conciertos que lo requieran.
- Decoración y ambientación de la carpa con motivos de Feria Andaluza.
- Instalación dentro de la carpa de una barra para la venta de bebidas durante la feria con sus correspondientes permisos y documentación en cumplimiento de la normativa del sector.
- Será por cuenta del adjudicatario la vigilancia de la carpa y su contenido desde el momento que se hagan cargo de la misma para la celebración de la Fiesta Andaluza 2024 y hasta su finalización.
- Será por cuenta del adjudicatario la instalación de cuatro wc portátiles en el lugar indicado por los servicios técnicos municipales.
- De igual forma serán por cuenta del adjudicatario otras necesidades que se deriven de la realización de la Feria Andaluza 2024, así como todas aquellas que se deriven del cumplimiento de la normativa en relación a la seguridad laboral del personal necesario para llevarla a cabo, y todos los requerimientos necesarios para el cumplimiento de la normativa de seguridad en relación con espectáculos públicos, incluido técnico de prevención de riesgos laborales y el Plan de autoprotección del recinto en el que se celebren los conciertos y/o actuaciones.

El Ayuntamiento instalará las siguientes infraestructuras:

- Carpa de 30x30m (900m2), solo estructura y techo, sin cierres laterales, con su iluminación y extintores correspondientes en la Plaza de los Arcos el día 3 de mayo.
- Un escenario dentro de la carpa de 7,5 x 6,25m

Así mismo, el Ayuntamiento facilitará:

- Acceso al Palacio de Baena para su uso como camerinos.
- Vallas necesarias.
- Reservará un espacio señalizado para cuatro vehículos de la organización. Dichos vehículos deberán estar acreditados.
- Dotará de presencia de Policía Local y Servicio de Protección Civil en función de la disponibilidad de los mismos.

- Todo el personal de la empresa adjudicataria que trabaje en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, deberá estar legalmente contratado y deberá ser remunerado de acuerdo con el Convenio Colectivo que resulte de aplicación. Además, la empresa cumplirá sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a dicho personal. El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva podrá comprobar el cumplimiento de estos términos siempre que lo estime oportuno.

- En ningún caso podrá considerarse que existe relación laboral alguna entre el personal que aporta el contratista para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación a cargo.

- Las fechas, horarios y ubicaciones de las actuaciones podrán ser modificados por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva. El adjudicatario deberá asumir dichas modificaciones y adaptar el servicio a las mismas.

Cód. Validación: 43AJFWLA7PLQZSHLG5744KM7P
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

- El adjudicatario deberá cumplir la programación contratada íntegramente, así como las fechas, horas y duraciones previstas.

- Cualquier modificación que se produzca, por parte del adjudicatario, en las actuaciones y actividades finalmente contratados, se considerará incumplimiento del contrato por parte de éste, salvo si se trata de circunstancias excepcionales y de fuerza mayor. En ese último caso, el adjudicatario deberá justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva tales circunstancias, así como proponer soluciones alternativas equivalentes a las contratadas. El Ayuntamiento tendrá la última palabra en cuanto a la aceptación o rechazo de las alternativas propuestas. En el caso concreto de que, por circunstancias excepcionales y de fuerza mayor, el adjudicatario no pueda realizar la actuación contratada, pondrá a disposición del Ayuntamiento documento justificativo de esta circunstancia, avalado y firmado por el representante del artista y, al menos, dos artistas/grupos de igual caché que el contratado entre los cuales el Ayuntamiento elegirá sustituto. En todo caso, los servicios no prestados conllevarán el descuento correspondiente. En el supuesto de que el Ayuntamiento haya aceptado la sustitución de una actuación por otra de inferior caché, se procederá a descontar del precio de adjudicación la diferencia.

- El adjudicatario asumirá los honorarios de todos los artistas y grupos musicales objeto de la presente contratación, en las fechas indicadas, así como las cargas fiscales que se deriven de la prestación del servicio.

- El adjudicatario deberá formalizar los correspondientes contratos con los artistas, representantes, técnicos, etc., de acuerdo con la normativa vigente. El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva no tendrá relación jurídica ninguna con estas personas o empresas, no asumirá responsabilidad alguna respecto a dichas contrataciones y no abonará directamente a aquéllos sus servicios, sino al adjudicatario del contrato.

- Para asegurar el buen fin de la Feria Andaluza 2024, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento, copia de los contratos suscritos entre el adjudicatario y los artistas/grupos correspondientes con, al menos, siete días de antelación a la fecha de su actuación.

- La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso y cuidados de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean de propiedad municipal o de su propiedad.

- La seguridad y custodia de los equipos de los grupos musicales durante la permanencia de estos en los lugares donde se producirán las actuaciones, será de cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento declina todo tipo de responsabilidad por su pérdida, robo, rotura o deterioro de cualquier tipo.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a filmar las actuaciones en vídeo, publicarlas en la página web y tomar fotografías, sin que por ello pueda exigírsele compensación económica de ningún tipo.

- El adjudicatario será el único responsable por las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el concesionario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle, al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.

- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.

- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Cód. Validación: 43AJFWLA7PLQZSHLG5744KM7P
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios técnicos municipales, durante el proceso de licitación de la presente contratación, podrán llevar a cabo actuaciones de comprobación de las condiciones económicas ofertadas por los licitadores.

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía de Festejos, que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario nombrará a un responsable Técnico, que será quien reciba las directrices que se den en todo momento desde las instancias municipales. Asumirá la plena responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados, así como en la relación directa con sus trabajadores, y tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas e inconvenientes surjan durante la ejecución del servicio. Será el interlocutor válido con este Ayuntamiento, debiendo estar localizado (se aportará un número de teléfono en el que sea posible localizarle). En su ausencia, deberá designarse previamente a una persona sustituta igualmente cualificada, tanto a nivel profesional como en la toma de decisiones. Dicha designación deberá ser comunicada a los servicios técnicos municipales con la suficiente antelación.

La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante el período de duración del contrato, pendiente de las instrucciones que se den desde la Concejalía de Festejos, debiendo atender las directrices que ésta le marque.

Desde la Concejalía de Festejos, se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas. Los servicios técnicos municipales podrán efectuar las visitas de inspección que consideren necesarias, durante todo el proceso de desarrollo del servicio objeto de la presente contratación, con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica en materia de prevención de riesgos laborales. De forma especial, asumirá los compromisos siguientes:
- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva necesarios para la realización de cada una de las actividades a desempeñar en el desarrollo del servicio contratado. Asimismo, dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPI's debidamente homologados), exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

- Si los trabajadores del adjudicatario se encuentran desarrollando las actividades propias del servicio objeto de la presente contratación, en los recintos o lugares definidos, y se produce cualquier tipo de situación de emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación de Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionar a éstos la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.

- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en el plazo que éste estime oportuno.

10. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá cumplir toda la normativa vigente de aplicación al servicio objeto del **presente** pliego. En especial, cumplirá la legislación vigente

Cód. Validación: 43AJFWLA7PLQZSHLG5744KM7P
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

relacionada con la contratación de artistas y grupos musicales, así como la relacionada con la organización de espectáculos públicos, destacando la siguiente:

- Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de la Comunidad de Madrid, en lo que afecte a las actividades a desarrollar por el adjudicatario en relación con el servicio objeto de la presente contratación.

- Ordenanza reguladora de las tasas por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, aprobada en el pleno de 17 de 11 de 2.005, publicada en BOCM nº. 28 de 12 de 2.005 y sucesivas modificaciones.

11. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B.

Los licitadores deberán incluir un Proyecto Artístico y Técnico claro y concreto, en relación con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego y a lo indicado en el presente apartado del mismo, así como posibles mejoras a ofertar por los licitadores con respecto a lo exigido, sin coste para el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Condiciones mínimas que debe cumplir el Proyecto Artístico de cada licitador:

- Para las actuaciones contempladas en el presente pliego, los licitadores podrán presentar diferentes propuestas.

Fecha	Espectáculos	Propuestas
Viernes 10 de mayo	Apertura Feria. * Actuación de Escuela, actividad o similar	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre sí
	Actuación grupo o artista	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre sí.
	Actuación grupo o artista	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre sí
	*Actuación. DJ hasta cierre de carpa	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre
	* Otras actuaciones y actividades	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre
Sábado 11 de mayo	Apertura Carpa. Vermuteo Feria (grupo, solista o DJ)	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre
	Karaoke de Feria o actividad similar	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre
	Actuación grupo o solista	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre
	Actuación grupo o solista	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre sí
	Actuación. DJ hasta cierre de capa	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre sí
	*Actuaciones varias: EMMD, otras Escuelas. Actividades: desfile de moda, concursos, sesión DJ, etc…	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre
Domingo 12 de mayo	Apertura Caseta. Actuación de Escuela, actividad o similar	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre

Cód. Validación: 43AJFWLA7PLQZSHLG5744KM7P
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

	Vermuteo Feria (grupo, solista o DJ)	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre
	Clausura Feria.	Un mínimo de dos propuestas diferentes entre sí

La Concejalía de Festejos seleccionará, de entre las distintas propuestas del adjudicatario, las que considere más adecuadas para cada una de las actuaciones. Los Proyectos de los licitadores podrán incorporar documentos explicativos y justificativos, así como toda la documentación gráfica necesaria, que ayude a tener una visión completa de lo ofertado.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por el orden en que aparecen y con la ponderación que se indica:

Criterios automáticos: 100 puntos

- **Oferta económica. Puntuación máxima 75 puntos.** Se valorará con un máximo de 75 puntos, de acuerdo con la fórmula matemática prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, otorgándose la máxima puntuación a la empresa que proponga la oferta más ventajosa económicamente y al resto proporcionalmente en base a la siguiente fórmula:

  P=PB x OM / ON
  P: Puntos asignados a cada oferta
  PB: Puntos base a asignar
  OM: Oferta menor
  ON: Oferta de cada concurrente

- **Otros criterios valorables con fórmula. Puntuación máxima: 25 puntos.**

  - Actividades complementarias: (hasta 15 Puntos)

    - Se valorará con CINCO (5) puntos cada actividad complementaria (tipo desfile de moda, concursos, talleres infantiles, etc...) de promoción de la Feria Andaluza que se realice cada día de celebración de la Feria. Las actividades se detallarán por día y tendrán que realizarse en la carpa o en la Plaza de los Arcos, hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente puntuación:

    • Ninguna actividad extra: 0 puntos
    • Una actividad extra: 5 puntos
    • Dos actividades extras: 10 puntos
    • Tres actividades extras: 15 puntos

  - Promoción de escuelas municipales, asociaciones, grupos y/o solistas que realicen actuaciones relacionadas con la Feria Andaluza: (hasta 10 Puntos)

    - Se valorará con CINCO (5) puntos cada actuación local. Las actuaciones se detallarán por día y tendrán que realizarse en la carpa, hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente puntuación:

    • Ninguna actuación local: 0 puntos
    • Una actuación local: 5 puntos
    • Dos actuaciones locales: 10 puntos

Cód. Validación: 43AJFWLA7PLQZSHLG5744KM7P
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9